

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02***Notificación de providencia de apremio a deudores*

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de septiembre de 94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de septiembre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santander, 2 de junio de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Administración: 02.  
Reg./sector: 0111- Régimen General.  
Título ejecutivo: 39 2008 050006019  
Identificador del SR.: 10 39104265758  
Nombre/Razón social: Galileo Iluminación, SL.  
Domicilio: Calle Leonardo Rucabado  
Código postal: 39700

Localidad: Castro Urdiales  
Importe reclamado: 3.208,25  
Período liquidación: 01/06-04/07  
08/7832

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03***Notificación de providencia de apremio a deudores*

El jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santander, 21 de mayo de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Administración: 03.  
Reg./sector: 0111- Régimen General.  
Título ejecutivo: 39 2008 050008645.

Identificador del SR.: 07 391005148007.  
 Nombre/razón social: Pozuelta Diego Armando.  
 Domicilio: Paseo Fernández Vallejo, 625.  
 CP.: 39316.  
 Localidad: Torrelavega.  
 Importe reclamado: 1.027,13 euros.  
 Período liquidación: 02/05-03/05.

08/7644

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

*Notificación de actas de infracción y liquidación en procedimiento sancionador.*

Don Manuel Velázquez Fernández, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas concordantes de liquidación e infracción, levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, que a continuación se relacionan, por el Servicio de Correos por ausencia, desconocidos, etc. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se procede a su notificación por mediación del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al su publicación el "Boletín Oficial correspondiente", para formular escrito de alegaciones ante el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social (Gran Vía, 89-6°-Bilbao), de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado, advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

#### CONCORDANTES

N.ACTA	EMPRESA	DIRECCIÓN	CUANTÍA
1482008000023954	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006,SC	B° LLANTADILLA-SAMANO, 77 39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)	1.000,00
482008008015946	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006,SC	B° LLANTADILLA-SAMANO, 77 39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)	261,89

Bilbao, 23 de mayo de 2008.–El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Velázquez Fernández.

08/8020

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

*Notificación de acta de liquidación*

Don Manuel Velázquez Fernández, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar el acta de liquidación, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, que a continuación se relaciona, por el Servicio de Correos por ausencia, desconocido, etc. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se procede a su notificación por mediación del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al su publicación el "Boletín Oficial de Cantabria", para formular escrito de alegaciones ante el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social (Gran Vía, 89-6°- 48011 Bilbao), de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado, advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

#### LIQUIDACIÓN

N. ACTA	EMPRESA	DIRECCIÓN	CUANTÍA
482008008013724	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006.SC (Solidaria de: CB CORCHADO BARRAGAN, I y MUÑOZ MARTIN,B)	B° LLANTADILLA-SAMANO, 77 39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)	11.138,56

Bilbao, 14 de mayo de 2008.–El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Velázquez-Fernández.

08/8021

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

*Notificación de actas de liquidación e infracción*

Don Manuel Velázquez Fernández, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas concordantes de liquidación e infracción, levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, que a continuación se relaciona, por el Servicio de Correos por ausencia, desconocido, etc. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se procede a su notificación por mediación del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al su publicación el "Boletín Oficial de Cantabria", para formular escrito de alegaciones ante el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Tesorería General de la Seguridad Social (Gran Vía, 89 - 6° - 48011 Bilbao), de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado, advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

#### CONCORDANTES

N. ACTA	EMPRESA	DIRECCIÓN	CUANTÍA
1482008000021732	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006.SC	B° LLANTADILLA-SAMANO, 77 39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)	1.000,00
482008008014633	CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006.SC	B° LLANTADILLA-SAMANO, 77 39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)	1.295,81

Bilbao, 14 de mayo de 2008.–El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Velázquez-Fernández.

08/8022

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores*

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mis-